



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN E INSERCIÓN DE CREADORES, ARTISTAS Y AGENTES CULTURALES Y PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CHILENOS EN EL EXTRANJERO, ACTUAL LÍNEA DE APOYO INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO NACIONAL, CONVOCATORIA 2012.

EXENTA N° 3010 *18.07.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando interno N° 05-S/2751, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de julio de 2012, que acompaña acta de sesión de Comité de Especialistas, de fecha 28 de junio de 2012, en que se individualizan y evalúan los proyectos recepcionados en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2012 y nómina de proyectos seleccionados en la sesión mencionada, ambas certificadas por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; y correo electrónico de fecha 13 de julio de 2012, donde se indican las fechas de postulación de los proyectos individualizados en el acta recién mencionada.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, creó también el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante concurso público, por lo que se convocó a concurso público para el Fondo mencionado correspondiente a la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2012, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 5.397, de fecha 29 de noviembre de 2011, de este Servicio.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2790, de 04 de julio de 2012, se modificó las Bases del mencionado concurso, denominándose Línea de Intercambio y Difusión Cultural, lo que regirá para los proyectos presentados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, y que respecto de los proyectos que se presenten con anterioridad a esta total tramitación, regirán las bases de concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 5397, de 2011, de este Consejo; y que la total tramitación de la Resolución Exenta N° 2790 mencionada fue el día 04 de julio de 2012.

Que, respecto de postulaciones recibidas con anterioridad a la fecha 04 de julio de 2012, y en cumplimiento del procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las



Artes entregó los proyectos recepcionados al Comité de Especialistas, encargado de la etapa de evaluación y de selección y cuyos integrantes fueron designados por el Directorio de este Servicio, el que en virtud de sus facultades y según consta en acta de fecha 28 de junio de 2012, resolvió la selección de los proyectos Folios N°24155-5, N° 24194-6, N° 24212-8, N° 24213-6 y N° 24186-5.

Que, en atención a lo expresado, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección de los proyectos.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; en la Resolución Exenta N° 5.397, de fecha 29 de noviembre de 2011, que aprueba Bases de Concurso Público; en las Resoluciones Exentas N° 5.137 y 5.853, ambas de 2011, que fijan nómina de integrantes de Comité de Especialistas, y en la Resolución Exenta N° 2790, del 04 de julio de 2012, que aprueba modificación a las Bases, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2012; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los siguientes proyectos en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el Extranjero, de ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2012, conforme consta en acta de Comité de Especialistas, de fecha 28 de junio de 2012, y nómina de los proyectos seleccionados en la sesión mencionada, ambas certificadas por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes:

REGIÓN	FOLIO	MODALIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE	RUT	MONTO ASIGNADO
TARAPACA	24155-5	Postulaciones de Colectivos, Asociaciones, Compañías Artísticas o Culturales.	Teatro La Desierto en Colombia.	Felipe Andrés Díaz Olave.	14.108.328-7	\$3.685.652.-
RM	24194-6	Postulaciones De Colectivos, Asociaciones, Compañías Artísticas o Culturales.	Viaje a México.	Conjunto de Proyección Folclórica Manu Rere.	65.670.060-2	\$10.000.000.-
RM	24212-8	Postulaciones Individuales.	Principia Exposición de Libros de Artista.	Mario Arturo Lagos Bravo.	7.818.445-0	\$ 560.833.-
RM	24213-6	Postulaciones Individuales.	Financiamiento de Pasajes Aéreos para exposición individual en Kaapelin Galleria, Helsinki, Finlandia.	Jorge Cristian Cabieses Valdés	13.472.607-5	\$1.148.693.-
RM	24186-5	Postulaciones	Representación	Ramón	6.067.360-8	\$10.000.000.-



		De Colectivos, Asociaciones, Compañías Artísticas o Culturales.	de Chile en folclorizada internacional en Corea del Sur, Anseong 2012	Campos Guerra		-
--	--	---	---	---------------	--	---

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2012, en las líneas mencionadas en la presente resolución, conforme consta en acta de Comité de Especialistas, de fecha 28 de junio de 2012:

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE
24177-6	Presencia Colectivo Alternance Théâtre en los Festivales Avignon y La Fête des Théâtres 2012.	Claudia Cecilia Saldivia Vega
24232-2	La Licuadora en "ADVANTAGES OF DANCE.SANTOS POPULARES, EL SANTO AND THE OTHERS" (WROCLAW, POLONIA).	Rodrigo Mauricio Chaverini Hernández
24229-2	Realización de gira de Difusión Artístico-Cultural a la República del Paraguay.	Conjunto folklórico Millacura del Magisterio de San Antonio
24228-4	"Danzamericana, representando a Chile en el "XI Festival Internacional del Folclor CIOFF; de Paso Fundo Brasil agosto 2012".	Vilma De La Rivera Urrutia
24231-4	Telares de Angélica Del Sante en la Feria New York Internacional Gift Fair Show 2012.	Angélica Del Sante Baraona

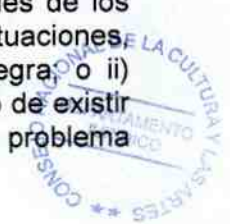
ARTÍCULO TERCERO:
CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, en caso que sea pertinente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los Responsables señalados en el artículo primero precedente, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados.
- (ii) La cédula de identidad o el rol único tributario de los Responsables indicados en el artículo primero de este acto administrativo en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE
por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los convenios de ejecución respectivos entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los Responsables de los Proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, los mecanismos de resguardos de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE
por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en coordinación con el Departamento de Administración General, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE
por las respectivas Direcciones Regionales en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que los Responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. En caso de existir Responsables en alguna de estas situaciones, y que no se dé solución a este problema



administrativo, estos quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias.

ARTÍCULO SEPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o subsidiariamente recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE

la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/444

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Regiones Metropolitanay Tarapacá
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA